

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Billar.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 16 de abril de 2007, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Billar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Billar, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 16 de abril de 2007.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

A N E X O

JOSÉ-MANUEL MORCILLO GARCÍA, Secretario General de la Federación Extremeña de Billar.

CERTIFICA:

Que, según consta en el acta que se adjunta, en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Billar celebrada en Plasencia el día 24 de febrero de 2007, se aprobó por unanimidad la modificación del artículo 4.º del Capítulo I de los Estatutos de esta Federación, pasando a ser:

Artículo 4.º Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Billar se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social

queda fijado en calle San Francisco n.º 63, portal 2, 1.º A, C.P. 06700 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

2. Para modificar el domicilio social se procederá según lo prevenido en el Título VIII “Reforma y desarrollo del Estatuto”.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado con el Visto Bueno del Presidente de la Federación Extremeña de Billar, en Villanueva de la Serena a dos de Marzo de dos mil siete.

V.º B.º El Presidente. Fdo. Miguel-Ángel Pérez García-Ortega.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ

EDICTO de 14 de mayo de 2007 sobre constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Badajoz.

Conforme lo establecido en el art. 10-1 b) de la L.O.R.E.G. por el presente se hace constar que la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL queda constituida definitivamente de la forma siguiente:

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PAUMARD COLLADO

VOCALES JUDICIALES:

D. JOSÉ SOUTO HERREROS

D. RAFAEL MARTÍNEZ DE LA CONCHA Y ÁLVAREZ DEL VAYO

VOCALES NO JUDICIALES:

D.ª ISABEL CARRILLO PARDO

D. VICENTE SÁNCHEZ PARÉ

DELEGADO PROVINCIAL OFICINA DEL CENSO:

D. LUCIANO NOGALES GUILLÉN

SECRETARIO:

D. JOSÉ MIGUEL ARGUETA GUERRERO

Lo pongo en su conocimiento a los efectos legales oportunos.

Badajoz a catorce de mayo del dos mil siete.

El Secretario J.E.P.